

ACUERDO DE CONCEJO 013-2025-SEC-MDY

Puerto Callao, 10 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCOA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2025-SEC-MDY de fecha 10 de marzo de 2025, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 31812 con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalización de los Concejos Regionales y Concejos Municipales modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su Artículo 2, Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos": **ARTICULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Corresponde al concejo municipal: (...) 22. *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"*;

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejeros regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; asimismo, tiene como objetivo, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los concejeros

regionales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, a través del Informe N° 042-2025-MDY-CM-JAAM, de fecha 27/02/2025, presentado el día 3/03/2025, recaído en el Trámite Interno N° 02572-2025, el Regidor **Jesús Adrián Arirama Malafaya**, señala, que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 10, señala: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...), 4. Desempeña funciones de fiscalización, de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa". Artículo 41, de la misma Ley señala: (...), Los Acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda, (...), en ese sentido, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF - 2025), denominado: *"Fiscalizar el Correcto Procedimiento de Adquisición de Productos del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, correspondiente al 2025"*; por la suma de S/ 28,120.00 (Veintiocho mil ciento veinte con 00/100 soles), para tal efecto, adjunta al expediente el antes mencionado Plan;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 39, primer párrafo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo" (...), y en concordancia con el artículo 41 de la misma Ley, que establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", en **Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2025-SEC-MDY**, de fecha 10 de marzo de 2025, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectivo, se adoptó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF - 2025), denominado: *"Fiscalizar el Correcto Procedimiento de Adquisición de Productos del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, correspondiente al 2025"*; que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo; por la suma de S/ 28,120.00 (Veintiocho mil ciento veinte con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y al Concejo Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación a través del Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACOCHA

Abg. KATHLEEN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha FECHA DE ELABORACION:
18/02/2025

1) INFORMACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:	FISCALIZAR EL CORRECTO PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha CORRESPONDIENTE AL 2025	
APROBACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION EN CONSEJO REGIONAL O CONSEJO MUNICIPAL	N° de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población)	EL OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION ES EVALUAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA "VASO DE LECHE" REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha. CON ELLO SE PRETENDE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y LEGALIDAD EN LA COMPRA DE ALIMENTOS DESTINADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, Y GARANTIZAR QUE LOS ALIMENTOS QUE SE ADQUIERA SE DESARROLLEN DE MANERA ADECUADA Y CORRECTA, CUMPLIENDO LAS NORMAS LEGALES. ASÍ ESTARÍAMOS FORTALECIENDO CON TRANSPARENCIA EL TRABAJO DE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS EN NUESTRA ENTIDAD EDIL.	
TIPO DE FISCALIZACION: (Marque con una "X" la opción que corresponda)	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual ()
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONSEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	Fecha de inicio: 03/03/2025	Fecha de fin: 22/06/2025

1. CRONOGRAMA DE TRABAJO. El presupuesto por el Consejo Regional o Consejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO.

Nº	ACTIVIDADES A REALIZAR	PLAZO ESTIMADO PARA DESARROLLAR CADA ACTIVIDAD		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Presentar el plan de trabajo de la actividad de fiscalización ante el pleno de consejo en base a las directivas exigidas por la contraloría, correspondiendo a secretaria general bajo responsabilidad funcional solicitar los requerimientos específicos que se soliciten de acuerdo a los lineamientos y facultades de ley.	03/03/2025	07/03/2025	Jesús Adrián Arirama Malafaya
2	Requerir, al área correspondiente, toda la documentación necesaria y los expedientes completos del proceso de contratación hasta la firma respecto a la adquisición de los productos del Programa Vaso de Leche – año 2025 con respecto al plan de fiscalización.	10/03/2025	10/03/2025	Jesús Adrián Arirama Malafaya
3	Revisar el portal de SEACE y otras fuentes de acceso público para verificar la información de la contratación de adquisición de productos para el Programa Vaso de Leche – año 2025, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.	25/03/2025	25/03/2025	Bárbara Milagros Díaz Rengifo
4	Entrevistar a funcionarios responsables del proceso de adquisición.	28/03/2025	28/03/2025	Bárbara Milagros Díaz Rengifo Jesús Adrián Arirama Malafaya
5	Fiscalizar mediante visitas presenciales y entrevistas a los representantes responsables de los almacenes o centros de distribución en donde se acopian los productos de hojuelas y leche por separados, a fin de verificar la calidad cantidad y estado de los alimentos adquiridos, ante ello será necesario iniciar las visitas desde los almacenes de las ciudades en donde se inicia el proceso para la adquisición de productos del PROGRAMA VASO DE LECHE, tanto en la ciudad de origen como en los almacenes de la localidad.	01/04/2025	30/05/2025	Bárbara Milagros Díaz Rengifo Jesús Adrián Arirama Malafaya
6	Efectuar la revisión y análisis de toda la documentación e informes con respecto al plan de fiscalización describiendo lo más relevante en la selección de contrato, marco legal y todas las normativas establecidas con respecto a la; licitación, postores, proceso de selección, competitividad de precios y experiencia en el mercado, transparencia, evaluación objetiva, valores nutricionales en el cumplimiento nutricionales mínimos establecidos por el instituto nacional de salud, que las condiciones de procesamiento deben cumplir con las condiciones establecidos, experiencia y preferencia de los consumidores	02/06/2025	06/06/2025	Bárbara Milagros Díaz Rengifo Jesús Adrián Arirama Malafaya





	condiciones de procesamiento deben cumplir con las condiciones establecidos, experiencia y preferencia de los consumidores			
7	Informar al pleno de consejo el resultado de la fiscalización realizada, sobre el correcto procedimiento de adquisición del del programa vaso de leche de la municipalidad distrital de Yarinacocha. Redactar y presentar el Informe final correspondiente relacionados a la actividad de fiscalización, para registrar los logros, dificultades y recomendaciones	09/06/2025	22/06/2025	Comisión de Regidores, presentado por el Regidor responsable de la acción de fiscalización.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR.

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
TOTAL			SUB -	S/. 0.00

B) Requerimiento de servicios:

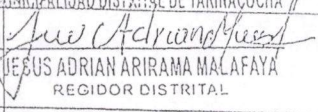
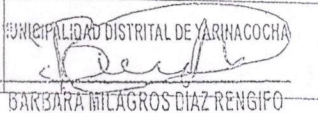
Descripción del servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Asesor con conocimiento en contrataciones con el Estado	Profesional en conocimiento en contrataciones públicas con el Estado, que deberá asesor con la documentación y el proceso de selección respecto a la adquisición de productos del programa del Vaso de leche 2025 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por 60 días	10,000.00
Personal administrativo a todo costo	Contratación de 01, bachiller y/o titulado en ing. Agroindustrial, contabilidad, administración, economía o carrera a fines por 60 días.	5,000.00
Compra de pasaje aéreos	Traslados vía aérea desde la ciudad de Pucallpa hasta las ciudades que corresponda ejecutar el plan de fiscalización a las plantas de elaboración y almacenes de hojuelas y leche evaporada por separado de los productos adquiridos por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el Programa Vaso de Leche 2025, para dos (2) personas	8,000.00
Servicio de hospedaje y alimentación	Viáticos por los días requeridos según las rutas establecidas a fiscalizar, para dos personas	5,120.00
SUB-TOTAL		S/. 28,120.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ² .	S/. 28,120.00
---	---------------

4) COMENTARIOS

Las modificaciones que requiera el presente plan de trabajo en marco a los estudios de mercado entre otras situaciones que justifiquen debidamente su modificación, será elevados a la sesión de consejo para su aprobación.

5) FIRMA DE LOS ONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARAN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION

N°	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DNI	FIRMA	Si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. (Escriba "si" donde corresponda):
1	Jesús Adrián Arirama Malafaya	48904028	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  JESUS ADRIAN ARIRAMA MALAFAYA REGIDOR DISTRITAL	SI
2	Barbara Milagros Diaz Rengifo	72574179	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  BARBARA MILAGROS DIAZ RENGIFO REGIDORA DISTRITAL	

² El presupuesto Total estimado (A+B) precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.